|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de RadiocomunicacionesGinebra, 22-24 de mayo de 2013** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG13-1/11-S** |
| **30 de abril de 2013** |
| **Original: inglés** |
| Brasil (República Federativa del) |
| PRopuesta para consideración en el contexto de la nueva base de datos de las recomendaciones uit-r |

En el marco del proyecto de TI en curso en la BR para el diseño de una nueva base de datos de las Recomendaciones UIT-R, Brasil desea sugerir que, dentro de esta base de datos, podría considerarse la inclusión (indexación) de una banderola que indique si la Recomendación está incorporada por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

La banderola propuesta podría informar si la Recomendación se ha incorporado por referencia al RR, a qué disposición y el texto asociado de la disposición conexa del RR a la que se ha incorporado por referencia.

La característica que aquí se propone podría gestionarse con facilidad tras aprobarse la versión revisada por la CMR-12 del Anexo 3 de la Resolución 27, por la que se crea un cuadro de referencias recíprocas para las Recomendaciones incorporadas por referencia y las disposiciones y notas del RR relacionadas con éstas, según se indica en el extracto del RR (Resolución 27, Anexo 3).

*«...*

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 27 (Rev.CMR-12)

Procedimientos aplicables por la CMR para aprobar la incorporación
por referencia de Recomendaciones UIT-R
o de partes de las mismas

Los textos referenciados se pondrán a disposición de las delegaciones con tiempo suficiente para que todas las administraciones los consulten en los idiomas de la UIT. A cada administración se le entregará un solo ejemplar de los textos como documento de conferencia.

En el curso de cada CMR, las Comisiones elaborarán y actualizarán una lista de los textos incorporados por referencia, y una lista de referencias recíprocas de las disposiciones reglamentarias incluidas las notas y Resoluciones que incorporan por referencia tales Recomendaciones UIT-R. Estas listas se publicarán como documento de conferencia en función de la evolución de los trabajos de la misma.

Al final de cada CMR, la Oficina y la Secretaría General actualizarán el volumen del Reglamento de Radiocomunicaciones en el que se recogen los textos incorporados por referencia de acuerdo con la evolución de los trabajos de la Conferencia, según figuran registrados en el documento antes mencionado.

*...»*

Mediante la información extraída de la lista de referencias recíprocas recogida en el Volumen 4 del RR, la BR podría actualizar con facilidad la información de la citada banderola en la base de datos de las Recomendaciones UIT-R inmediatamente después de cada CMR. Además, esta característica permitiría actualizaciones facilitadas del RR durante futuras CMR dado que facilitaría el acceso a los textos referenciados y a las disposiciones conexas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_